

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 35



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 35. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Atendiendo al mérito, conocimientos y circunstancias que concurren en D. José Posada Herrera, Fiscal que ha sido del Consejo Real, vengo en nombrarle Director general de Instrucción pública con el sueldo anual de 50,000 rs.

Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

En atención á los méritos y circunstancias que concurren en el doctor D. Simon Martin Sanz, ven-

go en nombrarle Rector de la Universidad de Zaragoza.

Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Vengo en mandar que el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. José Suberense, Oficial segundo de la de primeros del Ministerio de Fomento, cese en el despacho de dicha plaza, destinándole al servicio del referido Cuerpo.

Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

Vengo en nombrar Oficial tercero de la clase de primeros del Ministerio de Fomento, con el sueldo de 35,000 rs. anuales, á D. Aureliano Fernandez Guerra, que lo es de la de cuartos del de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

En atención á los méritos y circunstancias del Archivero del Ministerio de Fomento D. Manuel Diez Gomez, vengo en mandar que goce la consideracion de Oficial cuarto del mismo con el sueldo de 24,000 reales vellon anuales.

Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1856.—Está

rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS

La escampavía Favorita, del trozo de Poniente, la noche del 23 del actual, y en los arrecifes de Punta Mala, apresó una barquilla con cuatro bultos de géneros.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1856.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1856.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Dotacion de S. M. la Reina, Idem de S. M. el Rey, De la Serma. Sra. Princesa de Asturias Doña Maria Isabel, etc.

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegiadores.

Senado.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de las oficinas del Senado, Material de id.

Congreso de los Diputados.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de las oficinas del Congreso, Material de id., Gastos extraordinarios.

SECCION TERCERA.—Deuda de Obras públicas.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Row: Acciones de carreteras.

Deuda del Tesoro público.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público, Intereses y amortizacion de billetes de la Deuda del material, Deuda atrasada del personal del Tesoro, Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas.

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Obligaciones corrientes.

Table with columns: Realos, Cént., Realos, Cént. Row: Obligaciones corrientes.

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Obligaciones corrientes.

Table with columns: Realos, Cént., Realos, Cént. Row: Obligaciones corrientes.

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal del clero secular, Material de id., Personal de religiosas en clausura, Material de id., Personal de Tribunales y oficinas, Material de id., Cargas de justicia, Gastos reproductivos, Bulas de Ultramar.

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Presidencia, Material de id.

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo diplomático y consular, Material de id., Personal del Oficio mayor del parte, correos de Gabinete y sus viajes, Material de id., Personal del Supremo Tribunal de la Rota, Material de id., Gastos eventuales, imprevisos y correspondencia extranjera.

Direccion general de Ultramar.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Direccion general de Ultramar, Material de id., Personal de la Junta consultiva de Ultramar, Idem del Archivo general de Indias, Material de id., Gastos diversos ordinarios.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal Supremo de Justicia, Material de id., Personal de Audiencias, Material de id., Personal de Juzgados de primera instancia, Material de id., Gastos diversos de justicia é imprevisos.

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los Juzgados, Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones, Idem del cuerpo de Estado Mayor, secciones y archivos, Idem de los cuerpos del ejército y reserva, Idem de Estados Mayores de provincias y plazas, Material de id., Personal del cuerpo administrativo del ejército, Material de id., Personal de colegios, escuelas y academias militares, Material de Museos militares, Personal de Jefes y Oficiales en comision, Idem de inválidos y compañías sueltas, Material del establecimiento de Atocha.

Table with columns: Item, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Idem de subsistencias militares, Idem de utensilios, Idem de vestuario y equipos, Idem de remonta y montura, Personal de hospitales, Material de id., Idem de transportes, postas y correos, Comisiones extraordinarias del servicio, Personal del material del ejército, Material de id., Clases pasivas, Presidios, Gastos diversos, Pensiones de San Hermenegildo, Personal de la Inspeccion general de la Guardia civil, Material de id., Personal de Planas Mayores y tercios, Material de provision de piensos, Idem de utensilios, Gastos de formacion de la carta general de España y continuacion de la historia orgánica de infanteria y caballeria.

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo, Material de id., Personal de las oficinas de los Departamentos, Material de id. de sanidad, Personal de tercios navales, Material de id., Personal de arsenales, Material de id., Personal de buques armados, Material de id., Personal de establecimientos científicos, Idem de correos marítimos, Material de id., Personal de Juzgados, Material de gastos diversos, Personal de hospitalidades, Material de id., Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de id., Personal del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo, Material de id., Personal de Gobiernos de provincia, Material de id., Personal de vigilancia pública, Material de id., Material de la Guardia civil, Personal de beneficencia, Material de id., Personal de policia sanitaria, Material de id., Personal de establecimientos penales, Material de id., Personal de telegrafos, Material de id., Personal de establecimientos artísticos, Material de id., Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

SECCION DÉCIMATERCERA.—Ministerio de Fomento.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de agricultura, Material de id., Personal de montes, Material de id., Personal de minas, Material de id., Idem de industria, Personal de comercio, Material de id., Personal de comisiones especiales, Material de id., Personal de escuelas especiales, Material de id., Personal de corporaciones artísticas, Material de id., Personal del Museo nacional de Pinturas, Material de id., Personal de pensionados para la enseñanza especial, Material de id., Personal del Consejo de Instrucción pública, Idem de Instrucción primaria, Material de id., Personal de instrucción secundaria, Idem de id. superior, Material de id., Personal de escuelas del Notariado, Material de id., Personal de corporaciones científicas y literarias, Material de id., Personal de establecimientos científicos y literarios, Material de id., Gastos generales de instrucción pública, Personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Idem de carreteras, Idem de caminos de hierro, Idem de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas, Personal del sindicato del riego de Lorca, Construcion de nuevas líneas telegráficas, Personal de las secciones de minas, segun la disposicion 1.ª de la ley de presupuestos vigente, Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.

Servicio extraordinario de Obras públicas.

Table with columns: Realos, Cént., Realos, Cént. Row: Reparacion de carreteras y obras nuevas.

SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Table with columns: Capítulo, Realos, Cént., Realos, Cént. Rows include Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de id., Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del reino, Material de id., Personal del Tesoro público, Material de id., Personal de la Caja de Depósitos, Material de id., Personal de la contabilidad central y provincial.

Table with 2 columns: Description of items and their amounts. Includes categories like 'Material de id.', 'Personal de contribuciones é impuestos.', 'Personal de Rentas estancadas.', 'Premios á constructores de buques de más de 400 toneladas.', 'Personal de Loterías, Casas de Moneda y Minas.', 'Personal de Bienes nacionales.', 'Personal de Juntas y comisiones.', 'Material de la Asesoría del Ministerio de Hacienda.', 'Personal del archivo de la Administración central de Hacienda.', 'Personal de las dependencias de la Deuda pública.', 'Material de id.', 'Personal de la Deuda pública.', 'Alquileres y obras.', 'Gastos eventuales.', 'Obligaciones que resultan en pagar por las cuentas definitivas de presupuestos.', 'Obras de la nueva fábrica de Moneda y Timbre.', 'Al Ayuntamiento de esta M. H. V. en cumplimiento de la ley de 21 de Diciembre último.'

SECCION DÉCIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas. Contribuciones é impuestos. Capitulo 1. Asignación para investigadores de la contribucion industrial y de comercio. 2. Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas. 3. Personal del impuesto de Minas. 6. Idem de la Imprenta Nacional. 7. Material de id. 8. Pluses, sueldos y gastos de establecimientos penales.

Rentas estancadas. 9. Personal de las fábricas de tabacos. 10. Material de id. 11. Gastos de administracion de id. 12. Premios á aprehensores de id. 13. Personal de fábricas de sal. 14. Material de id. 15. Personal del Resguardo de id. 16. Material de id. 17. Personal de almacenes y alfolíes de id. 18. Material de id. 19. Premios á aprehensores de id. 20. Personal de la fábrica de papel sellado. 21. Gastos de fabricacion de efectos timbrados. 22. Idem de administracion de id. 23. Personal de fabricacion de pólvora. 24. Gastos de id. 25. Personal especial de administracion de id. 26. Material de id. 27. Gastos de administracion de id. 28. Idem de fabricacion y premios de expedicion de documentos de vigilancia pública. 29. Gastos de fabricacion de papel de matriculas, títulos y diplomas.

Aduanas y policia sanitaria. 31. Personal de la Administracion provincial de Aduanas. 32. Material de id. 33. Personal del cuerpo de Carabineros. 34. Material de id. 35. Personal del Resguardo de puertos. 36. Material de id. 38. Policia sanitaria.

Loterías, Casas de Moneda y Minas. 39. Personal de Loterías. 40. Material de id. 41. Ganancias de id. 42. Personal de Casas de Moneda y departamento del grabado. 43. Material de id. 44. Personal de las minas de Almadén, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla. 45. Material de id. 46. Personal de las minas de Linares. 48. Idem de las minas de Riotinto. 49. Material de id. 50. Personal de las minas de Falset y Marbella. 51. Material de id.

Bienes del Estado y secuestros. 63. Gastos de Administracion. Ramos centralizados. 54. Gastos de los ramos de Estado. 55. Idem de los ramos de Gracia y Justicia. 56. Idem de los ramos de Marina.

Ramos de Gobernacion. 57. Personal de Correos. 58. Material de id. 59. Gastos de fabricacion y expedicion de sellos de Correos. 61. Personal de los ramos de Fomento. 62. Material de id.

Ramos del Tesoro. 63. Personal del Boletín oficial de Hacienda. 64. Material de id. 65. Personal del giro mutuo de Correos. 66. Material de id.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LOS PRODUCTOS DE LA VENTA DE LOS BIENES DEL ESTADO. GASTOS DE ENAJENACION. Premios de ventas. Idem de investigacion. Descuento de plazos anticipados. Gastos generales de ventas.

Crédito extraordinario concedido por la ley de 11 de Julio último. INVERSION DEL PRODUCTO DE LOS BIENES DEL ESTADO, DEL CLERO Y DEL 20 POR 100 DE PROPIOS. Para amortizacion de la Deuda consolidada y amortizable de primera y segunda clase. Madrid 23 de Octubre de 1856.—José de Sierra.

Madrid 25 de Octubre de 1856.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Noviembre próximo.—Barzanallana.

RECTIFICACION. En el estado de la recaudacion del timbre de periódicos de Septiembre último, inserto en la Gaceta de ayer y en la parte relativa á la provincia de Barcelona, figura por primera partida el Boletín oficial con 4,144 rs. 10 céntimos, debiendo entenderse satisfecida esta cantidad por el Diario de Barcelona de avisos y noticias.

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS. JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal...

GOBERNACION. 8488 D. Segundo Albancini. 8489 D. Francisco del Busto. 8490 D. Fernando Castañon. 8491 D. Francisco Camacho. 8492 D. Rafael Cabrera. 8493 D. Francisco Cardona. 8494 D. Valentín Cervera. 8495 D. Manuel Estremera. 8496 D. Manuel Fernandez Soria. 8497 D. Juan Pablo Forner. 8498 D. José Font. 8499 D. Antonio Gueroles. 8500 D. Angel Garcia Segovia. 8501 D. José María Garezly. 8502 D. Basilio Gonzalez. 8503 D. Cayetano Gonzalez. 8504 D. Julian Jimeno. 8505 D. Pedro Garcia Serrano. 8506 D. Dionisio Gaizna. 8507 D. Agustín Gomez Inguanzo. 8508 D. Mariano Hacer. 8509 D. Francisco Ibañez Camacho. 8510 D. Ramon Lavina. 8511 D. Antonio José de Medina.

8512 D. Tomas Muñoz. 8513 D. Juan Felipe Martinez. 8514 D. Valentin Martinez. 8515 D. Rafael Navascués. 8516 D. Rafael Naya. 8517 D. Justo Pastor Alvarez. 8518 D. José Ruano. 8519 D. Juan Antonio Rosado. 8520 D. José Rifa y Alamo. 8521 D. Ildefonso Rifa. 8522 D. Antonio Sanchez. 8523 D. Vicente Seguí y Gonzalez. 8524 D. Javier de Tapia. 8525 D. Rafael Valenzuela. 8526 D. José Navarro Villaverde.

HACIENDA.—LOTERIAS. 8527 D. Ignacio Artaix. 8528 D. Mantel María Miranda.

8529 D. Alfonso Moreno. ESTADO. 8530 D. Antonio Aguilar. 8531 D. Vicente Bueno. 8532 D. Melchor Beltran. 8533 D. Sebastian Fernandez. 8534 D. Andres Garcia. 8535 D. Domingo Gil. 8536 D. Francisco de la Gándara. 8537 D. Isidro Garay. 8538 D. Clemente Lopez. 8539 D. Gerónimo Martin. 8540 D. José Palacios. 8541 D. Manuel Pardo. 8542 D. Manuel Ribote. Madrid 21 de Octubre de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1856.

Table with meteorological data: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A Pulgadas Inglesas, Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur, Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes rows for 9 de la mañana, 12 del dia, 3 de la tarde, 6 de idem, Calor máximo del dia, and Calor mínimo del dia.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 29 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las casas-portalizos que se han de establecer en la carretera de Tarragona á Lérida y puntos denominados Montblanch y Cantera de Valls, ascendiendo el presupuesto de la primera á 52,683 rs. y un céntimo, y á 43,560 rs. y 71 céntimos el de la segunda.

LOS PRIMEROS PLANTADORES, POR FENIMORE COOPER.

(Continuacion.) CAPITULO SÉTIMO. Antes que los europeos, ó, sirviendome de un término más significativo, que los cristianos se hubiesen apoderado de un terreno perteneciente á los antiguos propietarios á quienes expulsaban, toda esta extension de país que compone en el dia el territorio de los Estados Unidos y los que están situados en el interior al Este de las montañas, que habian dado origen á un infinito número de pueblos y lenguas diferentes, siempre se habían en estado de guerra, y jamás se mezclaron entre sí, hasta que las usurpaciones de los blancos hubieron reducido á la mayor parte de sus tribus á un estado de dependencia. Su existencia política, como pueblos, quedó entones casi destruida; y en atención á las necesidades y costumbres de los salvajes, su situacion personal, como individuos, llegó á ser muy precaria.

últimos ocupaban el país situado á orillas del Chesapeake y la costa del mar, mientras que los mohicanos se hallaban establecido en la comarca que se extiende desde Hudson hasta el Océano, y que comprende una gran parte de la Nueva-Inglaterra. Estas dos tribus fueron por las primeras que los europeos despojaron de sus posesiones. Las guerras contra las naciones salvajes son tan célebres en América como las del Rey Felipe. Pero la política de Guillermo Penn ó de Miquon, como le llaman los naturales del país, consiguió su objeto con menos dificultad, aunque con tanta certeza. Los mohicanos desaparecieron poco á poco del país que habian habitado, y un cierto número de sus familias fueron á refugiarse al seno de la nacion-madre, es decir, de los lenni-lenapes ó delaware. Esta última tribu habia sufrido que sus antiguos enemigos, los mengwés ó iroqueses, les diesen el nombre de mujeres: habian consentido en no hacer más la guerra, y limitarse á ocupaciones pacíficas, dejando el cuidado de su defensa á los hombres, es decir, á los pueblos belicosos de las seis naciones. Este estado de cosas duró hasta el principio de la guerra de la independencia de la América. En esta época, varios célebres guerreros de los mohicanos, viendo que era inútil disputar más tiempo el terreno á los blancos, se reunieron á la tribu, que miraban como la de sus antepasados, y separaron en ella los sentimientos de valor y de orgullo que les animaban. Entónces los lenni-lenapes se declararon independientes; anunciaron que ya eran hombres, y tomando por Jefe á los más valientes y experimentados de estos mohicanos, empezaron á hacer de cuando en cuando expediciones contra sus antiguos enemigos, y algunas veces hasta contra los europeos. Entre estos guerreros mohicanos se hallaba una familia distinguida, superior á todas las demas por su valor, y por todas las cualidades que constituyen á un héroe, entre los guerreros de una nacion salvaje. Pero el tiempo, la guerra y las privaciones de toda especie habian conseguido arriunarla: pues el solo representante de esta raza, en otro tiempo ilustre y numerosa, era el indio que acababa de entrar en la sala de Maramdúke Temple. Habia vivido mucho tiempo con los blancos, y hecho la guerra con ellos, habiendo recibido una buena acogida á causa de los servicios que les habia rendido: se habia hecho cristiano, y estaba bautizado con el nombre de John. Sufríó cruelmente en la última guerra; pues habiendo sido sorprendido con su tropa por el enemigo, toda su familia fue pasada á cuchillo; y cuando los débiles restos de su tribu apagaron sus hogares en las orillas del Delaware para internarse más adentro, se negó á seguirlos, queriendo que sus cenizas fuesen cubiertas con la misma tierra que la de sus antepasados, y en donde habian en algun modo reinado tanto tiempo. Sin embargo, hacia pocos meses que habia aparecido en las montañas cercanas á Templeton. Frequentaba á menudo la choza de Natty; y como todas las costumbres de Media-de-Cuero se asemejan mucho á las de la raza salvaje, esta especie de relacion no escitaba ninguna sorpresa; hasta concluyeron por habitar la misma cabanita, comiendo siempre juntos, y participando de las mismas ocupaciones. Ya hemos dado á conocer el nombre de pila de este antiguo Jefe mohicano; pero cuando hablaba él de si mismo, se nombraba siempre Chingachgook, lo que en su lengua significaba la gran serpiente. Habia obtenido este nombre en su juventud por su valor y prudencia; pero luego que el tiempo hubo arreagado su frente, y quedó el último de su familia y aún de su tribu, los pocos salvajes que habitaban todavía la extension de las riberas del Delaware le dieron un nombre expresivo llamándole el Mohicano. El eco de tal nombre, recordándole su familia destruida y nacion dispersa, producía una profunda impresion en el corazon de este viejo Jefe, por lo que él se lo daba rara vez. En cuanto á los colous, que generalmente conocido entre ellos por el nombre de John Mohicano, ó le llaman más familiarmente todavía John, el indio. A consecuencia del gran trato que habia tenido con los blancos, las costumbres de Mohicano tenían el medio entre la civilization y el estado salvaje, aunque prefería particularmente á este último. Arrostrando el rigor del frio, tenia la cabeza al aire, aunque cubierta, á pesar de su edad, de un espeso bocho de cabellos negros. Su frente era noble y descubierta, su nariz de la forma que llaman romana, su boca grande, pero bien formada, y cuando la abra dejaba ver dos filas de dientes sanos y blancos, á pesar de sus 70 años de edad: su barba era redonda, y se reconocia en las prominencias de sus carrillos la señal distintiva de su raza: sus ojos no eran grandes, pero sus negras pupilas brillaban como dos estrellas cuando se fijaban sucesivamente sobre los que estaban en la sala.

segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. Madrid 23 de Octubre de 1856.—El Director general de Obras públicas, Celestino del Piédago. Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicitario con fecha de 28 de Octubre de 1856, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las casas-portalizos que se han de establecer en la carretera de Tarragona á Lérida en Montblanch y Cantera de Valls, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de la casa-portalizo (indicará cuál) con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. [Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.] (Fecha y firma del proponente.) GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Cumpliendo con las instrucciones que el Gobierno de S. M. me tiene comunicadas para facilitar por todos los medios que estan al alcance de mi Autoridad la afluencia de cereales al mercado y la disminucion de los precios que los mismos tienen, dirigi una comunicacion en 27 del actual al representante de la empresa del ferro-carril del Mediterráneo, encargándole que se diera la preferencia á los transportes de granos, y excitándole á rebajar las tarifas para las partidas que se aplican á la elaboracion del pan de segunda clase, destinado á las familias menos acomodadas. En su consecuencia tengo la satisfaccion de anunciar al público que la empresa del ferro-carril del Mediterráneo, correspondiendo á mi invitacion con un desprendimiento que la honra, ha dispuesto, que no tan solo los cereales conducidos de cuenta del Gobierno, sino que todos los de particulares disfruten el beneficio de un 25 por 100 de rebaja en los transportes por todo lo que resta del presente año. Asociándose así la empresa á las medidas con tanta solicitud adoptadas por el Gobierno para precaver los efectos de la carestía, ha dado una prueba de generosidad, que me complace en hacer notorio, y que he puesto en conocimiento del Gobierno de S. M. para los efectos correspondientes. Madrid 30 de Octubre de 1856.—José de Zaragoza. Beneficencia. Adquiridas las noticias necesarias para proceder con el debido acierto á la distribucion de la limosna de 5,000 reales que la Sra. Vizcondesa de la Trinidad se ha servido ceder en favor de las familias que más hayan padecido en las ocurrencias de esta capital en Julio de este año, y precedidos los informes oportunos en averiguacion de los hechos en que fundaban sus peticiones los que á mi Autoridad acudieron en solicitud de limosna por el referido concepto, he procedido á su distribucion en la forma siguiente: Tomas Piuilla, muerto su esposo José Aparicio: la corresponden 120 rs. Luisa Blanco, muerto su hijo Pedro Gonzalez: la corresponden 120 rs. llevaba atada á la cintura con una especie de asa de corteza de árbol, y se adelantó con semblante majestuoso, y resuelto hacia el grupo, en medio del que se encontraba el joven cazador. Sus brazos y cuerpo hasta la cintura estaban desnudos enteramente, y llevaba una medalla de plata, que representaba á Washington, colgada de una correa, y que caía sobre su pecho en medio de algunas cicatrices. Sus hombros eran anchos y musculosos; pero sus brazos, aunque bien proporcionados, no tenían esta apariencia de vigor que solo el trabajo puede dar. La medalla era la única condecoracion que llevaba, aunque enormes heridas hechas en las ternillas de sus brazos, que le habian casi al hombro, anunciaban habian estado adornadas con otras insignias en tiempos más felices. Tenia en la mano un canasto de ramas de fresno mondadas, y de las que una parte, perfectamente tejidas de encarnado y negro, formaban un contraste con la blancura de las otras. Cuando este hijo de los bosques se acercó á la concurrencia, se separaron para dejarlo acercarse al que era evidentemente el objeto de su venida. Se paró delante de él, pero sin hablarle, clavando sus centellantes ojos en la herida, y volviéndoles en seguida hacia el Juez con una atencion marcada. Mr. Temple se sorprendió de este juego nuevo del indio, que ordinariamente era sosegado, sumiso, y como manifestando una especie de impasibilidad. Sin embargo, le dijo, presentándole la mano: —Señs bien venido, John. Este joven parece tiene un alto concepto de sus conocimientos, pues le prefirió á nuestro doctor y amigo Todd para curar su herida. El Mohicano le respondió en bastante buen inglés, pero en un tono bajo, monótono y gutural: —Los hijos de Guillermo Penn no gustan de la vista de la sangre, y sin embargo, esta joven águila ha sido herida por la mano, que hubiera debido abstenerse de hacerlo el menos dueño. —Mohicano! "¡Veo John!" exclamó el Juez horrorizado y volviendo su fisonomía franca y abierta del lado del herido como para atestiguar con él; crees que jamás mi mano haya voluntariamente derramado la sangre de un hombre? Fuera semejante idea; la religion debería enseñarte á juzgar más favorablemente de tu prójimo. —El mismo espíritu se introduce algunas veces en el mejor corazon, dijo John en tono expresivo, fijando miradas en la vista del Juez para procurar leer sus pensamientos; pero mi hermano dice la verdad: su mano no

Tomasa Alcofe, muerto su hijo Lucio Santos: la corresponden 120 rs. Ramona Palacios, muerto su esposo José Calderon: la corresponden 120 rs. Ana Cubas, muerto su esposo Fernando Garcia: la corresponden 120 rs. Matías Prieto, muerto su hijo José Prieto: le corresponden 120 rs. Leonardo Garcia, muerto su esposo Tomas Gonzalez: le corresponden 120 rs. Antonia Diaz Briones, muerto su esposo Silverio Alvarez: le corresponden 120 rs. Victoriana Bernalti, muerto su esposo Juan Lopez: la corresponden 120 rs. María Gomez, muerto su esposo Ramon Colodron: la corresponden 120 rs. Isabel Sosa, muerto su esposo Roque Melendez: la corresponden 120 rs. María Rivas, muerto su esposo Francisco Flore: la corresponden 120 rs. Justa Quintana, muerto su esposo Angel Perez: la corresponden 120 rs. Cecilia Prieto, muerto su esposo Valentin Fernandez: la corresponden 120 rs. Vicenta de Lara, muerto su esposo: la corresponden 120 rs. Doña Baltasara Trapero, herida: la corresponden 80 reales. Facunda Fernandez, herido su hijo Antonio Vahamoni: de la corresponden 80 rs. José Géspele, herido: le corresponden 80 rs. Francisca Josefa Gueller, herida: la corresponden 80 rs. Domingo Varela, herido: le corresponden 80 rs. Juan Alvarez, herido: le corresponden 80 rs. Juan Albo, herido: le corresponden 80 rs. Mateo Gonzalez Bueno, herido: le corresponden 80 rs. Maria Garcia, herida: la corresponden 80 rs. Agustín Burgos, herido: le corresponden 80 rs. D. Miguel José Mateo, herido: le corresponden 80 rs. Francisco Rodriguez, herido: le corresponden 80 rs. Martín Quevedo, herido: le corresponden 80 rs. Juan Gallo, herido: le corresponden 80 rs. Manuel Gil, herido: le corresponden 80 rs. José Gonzalez, herido: le corresponden 80 rs. José Alvarez, herido: le corresponden 80 rs. José Alonso, herido: le corresponden 80 rs. Juan Montalvo, herido: le corresponden 80 rs. Benita Bruñans, herida: la corresponden 80 rs. Eccequiel Gonzalez, herido: le corresponden 80 rs. Francisco Atanasio Sanchez, herido: le corresponden 80 rs. Natalia Perez, herida: la corresponden 80 rs. Juan Pedro Alonso, herido: le corresponden 80 rs. Evaristo Rodriguez Valentin, herido: le corresponden 80 rs. Gines Cober, herido: le corresponden 80 rs. Martín Antonio Aullo, herido: le corresponden 80 rs. Juan Cubero, herido: le corresponden 80 rs. Vito Molina, solicita á nombre de la herida Josefa Calvete: le corresponden 80 rs. Manuel Garcia, herido: le corresponden 80 rs. Pascual Alveriz, herido: le corresponden 80 rs. Ramon Suarez, herido: le corresponden 80 rs. Nemesia Gomez, herida: la corresponden 80 rs. Baltasar Gonzalez, por pérdida de efectos, le corresponden 112 rs.

ha quitado jamás la vida á nadie, ni aun cuando los hijos de nuestro poderoso padre, la Inglaterra, teñian las aguas de nuestros rios con la sangre de su pueblo. —Seguramente, John, dijo Mr. Grant con afabilidad, no habéis olvidado el precepto divino de nuestro Salvador: no juzguéis para no ser juzgado.— Qué modo se podía haber tenido el Juez Temple para herir á un joven que le es desconocido, y de quien no tiene que aguardar bien ni mal? El indio lo escuchó con respeto, sin cesar de examinar con atencion la fisonomía de Mr. Temple; y luego que el ministro hubo concluido de hablar, alargó la mano al Juez.—Es un inocente. Mi hermano no lo ha hecho con mala intencion. Maramdúke recibió con benévolo sonrisa la mano que Tohu le presentaba, manifestando de este modo, que si le habian sorprendido las sospechas que habia concebido el viejo indio, á lo ménos no conservaba ningun resentimiento. Entre tanto el herido miraba alternativamente al Juez y Mohicano con un semblante de deshecho compasion. En fin, terminada la pacificacion, John pensó en desempeñar las funciones que le habian legado. El doctor Todd no mostró ningun disgusto al ver á un viejo salvaje según sus pisadas; le hizo lugar sin dificultad, contentándose con decir en voz baja á Mr. Le Quoi: —Felizmente la extraccion de la bala se ha hecho ántes de la llegada de este indio, y ahora cualesquiera heridas para curar esa herida, ó para que ese joven viva con John y Nathaniel Bumpo, y siempre conviene advertirse á los caprichos de un enfermo cuando puede hacerse sin peligro. —Ciertamente, doctor, respondió el frances; yo os he visto coger la bala con mucha destreza, y creo que una vieja acabaria fácilmente una operacion tan bien empezada. Ricardo tenía interiormente mucha veneracion á los conocimientos de Mohicano, particularmente para la cura de heridas, y no quiso dejar escapar esta ocasion de adquirirse una nueva gloria. —Buenas noches, Mohicano, dijo acercándose al indio muy alegre de veros. Cuando es necesario cortar carnes dádme á un cirujano regular como el doctor Todd; pero cuando se trata de curar una herida, dejad obrar á un natural del país. Os acordáis del día en que pusisteis en su lugar nosotros dos el dedo pequeño de la mano izquierda de Nathaniel Bumpo, que se habia desconectado, cayendo del pescoso por donde queria preparar para



